DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0129/07/21
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1037-2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de agosto de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA JALTIANGUIS
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Julio de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Julio de 2021, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa demanejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018 de fecha 16 de Enero de 2018.La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	5670	Santa Maria Jaltianguis	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Septiembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	758267	1924987

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0129/07/21
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1037-2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de agosto de 2021

3	759909	1924555
4	760309	1924453
5	761480	1924068
6	761694	1924000
7	762310	1923845
8	762514	1923795
9	762695	1923767
10	763020	1923777
11	763280	1923987
12	763477	1924252
13	764107	1924726
14	764420	1924925
15	764804	1925150
16	765708	1925912
17	765696	1926058
18	765641	1926139
19	765565	1926291
20	765581	1926361
21	765652	1926423
22	765743	1926419
23	765856	1926456
24	765897	1926560
25	765935	1926671
26	766030	1926698
27	766150	1926847
28	766203	1926957
29	766206	1926693
30	766232	1926560
31	766234	1926304
32	766269	1926004
33	766289	1925825
34	766297	1925769
35	766274	1925575
36	766299	1925471

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0129/07/21
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1037-2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de agosto de 2021

37	766318	1925156
38	766296	1925080
39	766169	1924910
40	766040	1924682
41	765848	1923967
42	765722	1923555
43	765722	1923504
44	765727	1923470
45	765613	1923309
46	765522	1923214
47	765340	1922820
48	765210	1922602
49	765052	1922602
50	764947	1921945
51	764851	1921515
52	764688	1920332
53	764402	1920624
54	764139	1920624
55	763916	1920177
56	763679	1920177
57	763492	1920004
58	763285	1919876
59	763345	1919465
60	763418	1919152
61	763355	1918249
62	763294	1917922
63	763281	1917583
64	763146	1917512
65	762947	1916929
66	762811	1916382
67	762811	1915850
68	762300	1916165
69	761779	1916441
70	761242	1916941

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

71	760696	1917302
72	760537	1917302
73	759920	1917572
74	759757	1917755
75	758977	1918540
76	758444	1918784
77	758359	1919153
78	757946	1919216
79	757572	1919685
80	757517	1920730
82	756834	1921700
83	756557	1922183
84	756535	1922763
85	756552	1922975
86	756772	1922908
87	757149	1923076
88	757310	1923331
89	756839	1923516
90	756789	1923277
91	756550	1923306
92	756906	1923878
93	757219	1924317
94	757411	1924082
95	757599	1924306
96	757894	1924429
97	757702	1924572
98	758077	1924849

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida

4	03/08/21 - 30/09/21	Pinus spp.	0	91.29	Metros cúbicos rollo
4	03/08/21 - 30/09/21	Quercus spp.	0	77.17	Metros cúbicos rollo

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	0.00 (cero)	168.460 (ciento sesenta y ocho punto cuarenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	P-20-419-JAL-001/18

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0129/07/21
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1037-2021
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de agosto de 2021

del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
NINGUNO	

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSÉ LUIS MEDINA HERNÁNDEZ, inscrito en el R.F.N.en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 5, Número: 50, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR